





<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20143100006183</b> Fecha: 17-01-2014
	FECHA: 28/05/10		

<b>PROCESO:</b>	Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de Artes Escénicas	<b>ACTA No.</b>	6
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas SCRD	<b>FECHA:</b>	9 de Enero /14
		<b>HORA</b>	2:30 a 7:00 p.m.

<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN</b>	Sesión extraordinaria del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculo de las Artes Escénicas
<b>ASISTENTES</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ENTIDAD/CARGO</b>
Ver listado adjunto	

ORDEN DEL DÍA/ MEMORIAS
<p><b>1. Llamado a lista y verificación del quórum.</b></p> <p>Se verifica la asistencia de los miembros del comité y se constata el quórum para esta sesión. Todos los miembros del comité asisten a este comité. Delegado por el IDRD se encuentra el Dr. David Garzón. Como invitados se encuentran Adela Donadío, Subdirectora de eventos y escenarios del IDARTES, Martha Amorocho profesional especializada de la Oficina de Convocatorias, Jorge Torres, profesional especializad de la oficina de Plamec, Ricardo Ojeda profesional especializado de la Oficina Asesora Jurídica y Marta Lucía Bustos - Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.</p>
<p><b>2. Elección de comisión para revisión y aprobación del acta</b></p> <p>Se postulan para revisión y aprobación del acta Carlos Alberto Pinzón – delegado por el Consejo Distrital de Teatro y María Victoria Martínez – delegada por el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.</p>
<p><b>3. Aprobación de la cartilla de la convocatoria pública para ejecución de los recursos de la contribución parafiscal destinada a infraestructura privada / mixta – vigencia 2014</b></p> <p>La Secretaria Técnica informa que las diferentes versiones y actualizaciones de la cartilla de la convocatoria se han enviado a cada uno de los miembros del comité, sin embargo a la fecha no se han recibido comentarios relacionados con esta.</p> <p>Al respecto y sobre el requisito de la certificación de programación permanente el Director del IDARTES hace un recuento de la manera como han estructurado dicha certificación, que debe expedir esta entidad a cada uno de los proponentes como un requisito para determinar la permanencia y continuidad de la actividad artística realizada por estos escenarios. Propone que las características de esta certificación sean las siguientes:</p> <p>1. Establecer tres categorías para clasificar a los escenarios de las artes escénicas que, de acuerdo con ellos, atienden a: i) si su vocación principal es la de la circulación de las artes escénicas, ii) si no lo es, iii) o si tiene una vocación itinerante de circulación de estas prácticas (circo). Para cada una de estas categorías establecen un indicador de permanencia mínimo de 40, 24 y 40 funciones respectivamente. En cada una de ellas, también, se definen los soportes que deben presentar.</p> <p>Argumentan que esta clasificación pretende ser incluyente con aquellos escenarios que no tienen una programación como las que realizan los escenarios tradicionales de teatro que ya tienen una trayectoria y posicionamiento más consolidado, como por ejemplo, los que circulan la danza, la música, el circo. De igual manera, esta clasificación permitirá incluir a los escenarios de orden local que no tienen una programación permanente o están en proceso de consolidación. Mencionan también, que todas las actividades académicas como talleres, lecturas dramáticas, muestras no se considerarán como funciones así tengan asistencia de público.</p>

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: <b>No.: 20143100006183</b> Fecha: 17-01-2014
	FECHA: 28/05/10		

En relación con este tema, la Oficina Asesora Jurídica de la SCRD aclara que la ley es explícita en relación con esta tema y establece que *“los escenarios habilitados para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas son aquellos lugares de reunión reconocidos por la entidad municipal o distrital, que tienen por objeto promover la presentación y circulación de dichos espectáculos como actividad principal”* (Subrayado fuera de texto. Art. 15 – Ley 1493/11). En este mismo orden de ideas el Art. 4 del Decreto 1258/12 establece que *“el proyecto deberá estar enfocado en la construcción, adecuación y/o mejoramiento de los escenarios cuya vocación, finalidad, actividad principal, o giro habitual consiste en la presentación y circulación de espectáculos de las artes escénicas”* (Subrayado fuera de texto).

Menciona que con este tema el año pasado, también se elevó consulta al Ministerio de Cultura, pues se presentaron algunas organizaciones que no tenían como actividad principal la presentación y circulación de dichos espectáculos de las artes escénicas ante lo cual el Ministerio se ratificó en lo expresado en la Ley.



En este sentido sugiere que esta certificación atienda al carácter de actividad principal de la circulación de artes escénicas lo mismo que a la de permanencia expresada también en la ley. Por otro lado, se recuerda que quienes pueden presentarse en esta convocatoria son las organizaciones culturales titulares de escenarios de las artes escénicas, tal y como lo establece la Ley. Es decir, que establecimientos que no sean organizaciones culturales no podrían participar así como tampoco aquellos escenarios que no realicen una actividad principal de circulación de las artes escénicas.

La presidenta del comité explica que este es un tema que debe revisarse muy bien a la luz de una posible modificación de la ley, pues si bien entiende el espíritu primario de esta ley, la situación de los escenarios de circulación de prácticas como la música, danza y circo no se compara con la de las organizaciones teatrales. En este mismo sentido, la sostenibilidad incluso para estos últimos se ha visto afectada por la dificultad de diversificar su actividad y de ampliar los servicios complementarios propios de los escenarios contemporáneos de las artes escénicas (servicios de cafetería, entre otros). Considera que el espíritu último de la ley debe ser el de propiciar mecanismos que hagan de los escenarios de circulación de estas prácticas, espacios dinámicos que atiendan a las condiciones actuales y que ofrezcan a los artistas nuevas posibilidades de *management* de la cultura. Recuerda como, al inicio del Programa Nacional de Salas Concertadas por ejemplo, las organizaciones teatrales no cumplían con todas las condiciones de formalización jurídica, administrativa ni tampoco con las condiciones ideales de circulación de las artes escénicas, sin embargo, el Ministro de Cultura del momento apostó por darles apoyo y de esta manera propiciar un “empujón” en su actividad. Los resultados son para todos visibles luego de 20 años de propuesto este programa. Por otro lado, menciona que paulatinamente estos recursos deben garantizar un hábito cultural de asistencia a los espacios en donde circulan las artes escénicas propiciando el encuentro, el debate y la puesta en común de múltiples y variados productos artísticos.

La delegada del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio menciona que para los apoyos que se den por medio de esta contribución, se debe garantizar que sea un verdadero centro de circulación de las artes escénicas y de esta manera aumentar la participación de grupos y artistas de todas las áreas.

El director del IDARTES insiste en que es importante que teniendo como base las dos condiciones de esta certificación que son permanencia y continuidad, se tome en cuenta que lo que se quiere con estos recursos en sus ejecuciones iniciales es el de estimular la apertura de espacios de circulación de las artes escénicas y la consolidación de algunos que ya realizan esta actividad. Estos escenarios deben garantizar la circulación de las producciones de las artes escénicas y a medida que pase el tiempo se podrá exigir indicadores más amplios tanto en la permanencia (número de meses abiertos al público) como en la continuidad (número de funciones que realizan al mes). De esta manera, será posible apoyar, sobretodo inicialmente, a espacios que se encuentran en las localidades que están intentando crear el hábito de asistencia en sus públicos.

El comité en pleno acuerda, que bajo las condiciones establecidas en la ley (proyectos presentados por organizaciones culturales que realicen una actividad principal de circulación de las artes escénicas y que sean titulares de estos escenarios) se presente otra propuesta de certificación de programación permanente, que permita atender tanto las necesidades del proceso de circulación de las artes escénicas como dar cumplimiento a lo exigido actualmente por la Ley 1493 y sus decretos reglamentarios. El IDARTES presentará otra propuesta para ser debatida y aprobada en la próxima sesión del comité.

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20143100006183</b> Fecha: 17-01-2014
	FECHA: 28/05/10		

2. El director del IDARTES menciona que es importante que en los términos de la convocatoria se explique que los diversos escenarios de circulación del teatro, danza, música y circo pueden participar si cumplen con todos los requisitos propuestos en esta. Explica que algunas organizaciones culturales, sobretodo de la danza, música y circo, aún no sienten que esta es una convocatoria en la que pueden presentarse y que sería importante insistirles en que su participación es fundamental para diversificar los escenarios de las artes escénicas y sus procesos de circulación.

3. Expresa que en un futuro cercano desearían que la plataforma de Arte en Conexión sistematice la información que se va acopiando de las diferentes certificaciones expedidas por el IDARTES y que, de esta manera, se pueda hacer un seguimiento mucho más preciso de todos estos escenarios. Muy seguramente esta idea podrá ponerse en marcha en el 2015.

En relación con la cartilla menciona que la propuesta del IDARTES, es que los porcentajes de apoyo para la compra de inmuebles estén en el orden del 60% (máximo) y 40% (mínimo). De igual manera, solicitan que en la convocatoria se plantee explícitamente que los inmuebles que se compren no podrán tener uso habitacional sino exclusivo de circulación de las artes escénicas. Lo anterior para evitar inconvenientes en el futuro cuando se desarrolle la interventoría de estos recursos, durante los diez años exigidos por la ley.



Al respecto, el delegado por el área de teatro menciona que, si bien este requisito es importante, existen algunas organizaciones que han construido sus escenarios independientes de su sitio de habitación y que ni uno ni otro interfiere con la actividad que se desarrolla. Tal es el caso, del Teatro La Máscara en Cali, quienes tienen un teatro muy bien diseñado y estructurado, el cual tiene en el quinto piso un lugar de habitación que no interfiere con la actividad teatral. Como ese existen varias organizaciones que conjugan las dos actividades, en Bogotá por ejemplo, Don Eloy quien fue ganador de la convocatoria en el 2013 la cual invirtió los recursos en la adecuación del escenario y cuenta con espacios debidamente separados. Menciona que ha sido una característica de los escenarios sobretodo los dedicados al teatro que tuvieron que ser construidos en inmuebles propios de los directores o líderes de estas organizaciones cuando no se contaba con el apoyo del Estado. De igual manera, los miembros del comité mencionan que es frecuente contar con espacios de habitación que permiten la realización de pasantías y residencias o intercambios para el mejoramiento de su práctica artística.

El comité está de acuerdo en que este tema se incorpore en la cartilla así como el hecho de que la compra debe ser a nombre de la organización cultural, para ir formalizando mucho más esta actividad, especialmente con las compras de inmuebles que se realicen con los recursos de la contribución parafiscal a partir de este momento. Decide que el monto máximo de aporte a las compras de inmuebles con recursos de la contribución parafiscal será hasta del 70% del valor del inmueble, el otro 30% la organización debe garantizarlo con recursos propios, créditos, entre otros. De igual manera, está de acuerdo con los topes de presupuesto establecidos en la cartilla para cada una de las líneas que dispone la ley así como con la presentación de proyectos integrales en los que se puedan solicitar recursos para cada una de ellas.

La Oficina Asesora Jurídica llama la atención sobre lo relacionado con el seguimiento a los recursos por diez años y su actividad itinerante. Menciona que las aseguradoras no están otorgando pólizas por períodos mayores a uno o dos años máximo y que los circos no tienen un inmueble fijo al que se le pueda hacer el seguimiento. A esto se le suma que el distrito mediante reglamentación expedida recientemente sobre uso del espacio público no otorga permisos por más de cuarenta y cinco días.

Se plantea que estos proyectos se registrarán en una base del SIS de la Secretaría, a manera de un "empadronamiento" que permita hacerles este seguimiento. De igual manera, el tema de las pólizas se deberá tratar de manera más profunda con representantes del Ministerio de Cultura para encontrar los mecanismos que puedan hacer viable este seguimiento.

La presidenta del comité, menciona que sería importante que la convocatoria estableciera más detalladamente los apoyos a cada una de las áreas artísticas, es decir a la danza, teatro, música y circo. Esto con el ánimo de que las organizaciones culturales de estas áreas sientan mucho más cercana la convocatoria y puedan plantear proyectos específicos en cada una de ellas. La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio sugiere que esta información se pueda ampliar en el apartado donde

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	 Al contestar, por favor cite el radicado: <b>No.: 20143100006183</b> Fecha: 17-01-2014
	FECHA: 28/05/10		

se explica ¿Quiénes pueden participar?. De igual manera, la presidenta del comité sugiere pueda detallarse en la información general donde se menciona cuántos recursos se otorgarán a la infraestructura pública y cuántos a la infraestructura privada. En este mismo orden de ideas, la presidenta del comité propone que se puedan asignar porcentajes a cada área para dar mayor impulso a las áreas de danza, música y circo que no han tenido tanto apoyo por medio de otros proyectos o programas. Esta asignación se convendrá al interior del comité y con base en esta se hará la selección final.

En el caso, en que no se llene todo el cupo asignado a cada área bien porque no se presenten proyectos o porque no sean de gran calidad, los recursos sobrantes en cada área se redistribuirán en las otras, o en los proyectos que así lo merezcan. De otro lado, la presidenta del comité menciona que sería importante no fijar tope máximos ni mínimos en la asignación de presupuestos para la compra de inmuebles, sugiere que pueda fijarse un tope máximo y con este observar el movimiento que tendrá al interior de cada área.



El comité en pleno está de acuerdo en que se asignen tope internos para cada área por medio de los cuales se pueda dar impulso a las áreas de danza, música y circo especialmente. Sin embargo, esta asignación estará sujeta al número de proyectos que se presenten y a los puntajes que resulten de su evaluación.

La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio menciona que el año pasado se tuvieron cinco jurados para la evaluación de las propuestas, y pone a consideración del comité que se pueda extender invitación, para la convocatoria 2014, a tres de estos y convocar a dos nuevos jurados. Lo anterior para contar con la experiencia de los jurados que en el 2013 hicieron un muy buen trabajo y abrir al conocimiento de otras nuevas personas. Lo anterior no es impedimento en la convocatoria del Banco de Jurados. Al respecto, el director del IDARTES expresa que esta opción le genera una preocupación relacionada con los ganadores de la convocatoria en el evento en que una organización ganadora en el 2013 sea nuevamente ganadora en el 2014. En este sentido, la presidenta del comité menciona que es importante que este comité acoja la función de evaluación y selección de las propuestas ganadoras, pues es en el seno de este comité que existen representantes de cada área (danza, música y teatro) y que pueden abogar por las organizaciones de su sector. Lo anterior también reduciría el poder del jurado técnico, que se ajustaría únicamente a ofrecer una evaluación general técnica de cada una de las propuestas.

La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio expresa que tener un jurado técnico especializado en cada uno de los temas que se relacionan con la convocatoria permite y garantiza una selección más objetiva que se concentre en los proyectos en sí mismos. La presencia de estos jurados equilibraría, en lo técnico, las decisiones que en lo estratégico tome este comité. Por otro lado, llama la atención sobre el tiempo que requiere la lectura juiciosa de cada uno de los proyectos que se presentan a la convocatoria y considera que los miembros del comité no contarán con todo el tiempo para realizar esta tarea. Menciona que el comité deberá agendar mínimo un día para poder hacer el análisis de las propuestas y de esta manera, seleccionar las propuestas ganadoras. La presidenta del comité manifiesta que es muy importante otorgarle poder de selección al comité y para ello deben llegar aquí el mayor número de propuestas para su análisis. En este mismo sentido, considera importante que el jurado no puntúe sino que llene una ficha de evaluación general por cada uno de los proyectos para evaluación del comité o que otorgue puntaje sin descalificar a ninguno de los proyectos. Todos los proyectos, con sus fichas y puntajes pasan al comité para evaluación y selección por parte de este. Es en este comité que, de acuerdo con su criterio, se deben establecer los "juegos" de cada uno de los sectores y en donde cada uno de ellos argumentará por qué deben invertirse estos recursos en sus escenarios.

El delegado del consejo de teatro propone que se divida el 100% del puntaje entre un 70, que lo puntúen los jurados, y un 30 que lo puntúa el comité. La delegada de danza propone que en el jurado existan dos personas que conozcan la situación y dinámicas de cada uno de los sectores y de esta manera asegurar que los proyectos que lleguen al comité estén un poco más decantados tanto en el aspecto técnico como en el aspecto político (situación de los sectores). A esta última propuesta la mayoría del comité está de acuerdo en que esa discusión debe darse en el seno del comité pues para eso fue creado.

El comité en pleno está de acuerdo en que se debe tener un proceso de evaluación mixto (realizado por un jurado técnico-5 expertos y el comité) y la selección la realizará directamente el comité de la contribución parafiscal. Decide que el puntaje mínimo para pasar a la selección del comité será de 60 puntos. El comité, tal y como está establecido en los términos de la convocatoria, deberá levantar un acta argumentando sus decisiones, y esta será acogida por la Secretaría de Cultura,

<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01		 Al contestar, por favor cite el radicado: <b>No.: 20143100006183</b> Fecha: 17-01-2014
	FECHA: 28/05/10		

Recreación y Deporte mediante la suscripción de la respectiva resolución de ganadores.

El delegado del Instituto Distrital de Recreación y Deportes propone que las entidades sin ánimo de lucro tengan mayor peso a la hora de ser seleccionados como ejecutores de estos recursos frente a las entidades con ánimo de lucro. Lo anterior, de acuerdo con su criterio, para evitar que grandes empresarios se sigan enriqueciendo mucho más, esta vez con recursos de esta contribución. Se debe ofrecer una cierta ventaja a las entidades sin ánimo de lucro, que en su mayoría no son titulares de escenarios sino que realizan su actividad en espacios públicos, para que puedan fortalecerse y consolidar su actividad por medio de la ejecución de estos recursos. Menciona, también, que deben quedar explícitos en los términos de la convocatoria los incentivos que se van a dar: bien por estar ubicados en zonas de déficit de equipamientos culturales o por pertenecer a estratos más vulnerables o por pertenecer a un sector particular (danza o música o circo).

Se aclara que en los términos de la convocatoria ya están definidos los incentivos por estar en zona de déficit de equipamientos culturales y que tal y como se discutió previamente, se podrá al interior del comité priorizar proyectos de danza, música o circo para dar mayor impulso a estas áreas. Esta función del comité, se ejercerá a la hora de evaluar cada una de las propuestas que técnicamente hayan sido habilitadas (60 o más puntos) por el jurado técnico. Por otro lado, se le aclara que la Ley 1493- Ley del Espectáculo Público ofrece tanto a entidades con ánimo de lucro como a las que no lo tienen la posibilidad de acceder a estos recursos, siempre y cuando tengan un escenario de circulación de las artes escénicas. En relación con este tema las organizaciones que sean titulares de escenarios de las artes escénicas y que estén interesadas en participar de la convocatoria (sean con o sin ánimo de lucro) deberán no solo acreditar esta titularidad, sino construir una propuesta que les permita competir en igualdad de condiciones con otras. En este mismo sentido, la presidenta del comité llama la atención sobre los apoyos que los escenarios deportivos y culturales deben recibir por medio de esta ley. En este momento no está todavía muy claro si escenarios como el Campín podrán recibir recursos para su mejoramiento a pesar de ser parte del sector Cultura, ya que la posición del Ministerio de Cultura es que no los reciban. La presidenta propone que se debata este tema en una próxima sesión del comité así como los diferentes temas de política que deben agendarse y programarse para discusión del comité. Como insumo propone las proyecciones, realizadas por la Oficina de Planeación de la SCR D, de los recaudos de la contribución parafiscal al 2021 que permitirán tener un horizonte para discusiones de más fondo. De igual manera, sugiere que la Oficina Asesora Jurídica pueda ir levantando el listado de reformas posibles o tentativas a la Ley 1493/11 que se han detectado en diferentes espacios, incluido este, para discusiones posteriores.

La Directora de Arte, Cultura y Patrimonio recomienda nuevamente al comité enviar sus comentarios a la convocatoria y a la ficha de caracterización de los escenarios para las artes escénicas, lo más pronto posible y enviarlos para los ajustes correspondientes. La Sra. María Victoria Martínez menciona que es importante incluir en esta ficha las adecuaciones para público infantil.

#### **4. Aprobación de porcentajes para la asignación de presupuestos a infraestructura privada y pública- vigencia 2014**



Por falta de tiempo, este tema queda aplazado para la próxima sesión del comité.

#### **5. Consolidado de resultados en la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal 2013.**

Se presentó el vídeo realizado por la Oficina de Comunicaciones de las propuestas apoyadas en la convocatoria 2013, sin embargo por problemas en la compatibilidad de los sistemas de computación no puede verse totalmente bien. Se les enviará a los miembros del comité y se publicará en la página web de la SCR D.

#### **6. Informe de reuniones con empresarios de las artes escénicas del Distrito Capital**

La Secretaria Técnica del Comité informa que la SCR D dentro de la agenda de política para el fortalecimiento de las artes escénicas en la ciudad y la adecuada inversión de los recursos de la LEP viene coordinando reuniones con los empresarios de las artes escénicas para socialización del Decreto 599/13 – SUGA y debate con entidades de la Administración Distrital de algunos aspectos relacionados con la realización de espectáculos de las artes escénicas en la ciudad. Ya se realizó una y está prevista la segunda para el 15 y 16 de enero y se invita a los miembros del comité a asistir. Al respecto la presidenta



<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	CÓDIGO: FR-03-CP-GPA-01	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	 Al contestar, por favor cite el radicado: No.: <b>20143100006183</b> Fecha: 17-01-2014
	FECHA: 28/05/10		

del comité sugiere que esta reunión no se realice, como estaba planeado, el 15 y 16 de enero sino que pueda llevarse a cabo con la mayoría de estos empresarios el 5 y 6 de febrero en las instalaciones del Estadio El Campín. Es muy importante que el comité se preocupe por todo lo relacionado con estos empresarios ya que son ellos quienes están generando los recursos de esta contribución. De igual manera, sugiere que se realice una fiscalización mucho más puntual del recaudo de estos recursos, pues en Bogotá se realizan muchos espectáculos de las artes escénicas y no se sabe bien cómo se está realizando el seguimiento al pago de la contribución parafiscal por parte de productores y programadores en el Distrito. Solicita que exista una persona que sistematice este seguimiento y pueda rendir informes periódicos.

Igualmente la Secretaría Técnica se compromete a enviar una agenda del año con los temas para aprobación del Comité en tanto se plantea la necesidad que este comité aporte en la construcción de política y no solo se ocupe de la distribución de los recursos y de la cartilla de la convocatoria.

Se propone la realización de una sesión extraordinaria del comité para finales del mes de enero previa a la apertura de la convocatoria. Siendo las 7:00 p.m., se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES / COMPROMISOS	RESPONSABLE (Si aplica)	PLAZO (Si Aplica)
1. Realizar una segunda propuesta para la certificación de programación artística	SPAP – IDARTES	Inmediato
2. Realizar los ajustes a la convocatoria en atención a los acuerdos de este comité	SPAP	Inmediato
3. Envío de comentarios a la convocatoria pública para infraestructura privada/mixta y a la ficha de caracterización de los escenarios para las artes escénicas	Miembros del Comité	Inmediato
4. Realización de una propuesta de agenda general que permita detallar los diferentes temas del resorte de este comité	DACP	Próxima sesión del comité
5. Listado de reformas posibles a la Ley 1493/11 – Ley del Espectáculo Público	Oficina Asesora Jurídica	
6. Seguimiento y fiscalización al recaudo de la contribución parafiscal	Pendiente por definir	
7. Envío del video de resultados de las propuestas apoyadas en el 2013 y publicación en la página WEB de la SCRCD	DACP-Equipo del Plamec	Inmediato

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	CARGO	FIRMA APROBACIÓN DEL ACTA
Clarisa Ruiz Correa	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte <b>Presidente Comité</b>	
Fernando Escobar Neira	Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio <b>Secretario Técnico</b>	

Elaboró: Sonia Abaunza profesional especializado SPAP  
 Revisó: Martha Lucía Bustos – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio  
 Aprobó: Carlos Alberto Pinzón – María Victoria Martínez – Miembros Comité

Buenas tardes.

En atención a los compromisos de la pasada reunión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal, adjunto nos permitimos remitir los siguientes documentos para su revisión y retroalimentación:

1. Protocolo de gestión realizado por la Sra. Marcela Bustamante
2. Propuesta de ficha de infraestructura, diseñada por Carlos Alberto Pinzón

Por favor hacer llegar sus comentarios por esta misma vía.

Por otro lado, les recuerdo que la próxima sesión extraordinaria del comité se realizará el Jueves 9 de enero de 2014 de 2:30 p.m. a 6:00, en la sala de juntas de la SCRD (Cra.8 No. 9-83).

La agenda a desarrollar será la siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del comité de revisión y aprobación del acta
3. Aprobación de la cartilla para la Convocatoria Pública de los Recursos de la contribución parafiscal 2014 destinada a infraestructura privada/mixta.
4. Aprobación de porcentajes para la asignación de recursos en infraestructura pública, privada / mixta, en el 2014.
5. Consolidado de resultados en la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal 2013, a cargo del Sr. Jorge Torres - supervisor proyectos

Agradecemos su atención y esperamos contar con su activa participación.

Quedamos atentos a su confirmación por esta misma vía.

Cordial saludo,

FERNANDO ESCOBAR NEIRA  
Secretario Técnico CDCP  
Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte  
3274850 Ext. 600



## REGISTRO DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FECHA: enero 9/2014 EVENTO/TEMA: Comité Dist. Cont. Parafiscal - LUGAR: SCPD RESPONSABLE(S) / CONFERENCIAS: SPAP

NOMBRE	ENTIDAD	DEPENDENCIA Y CARGO	TELÉFONO: FIJO (F) - CELULAR(C)	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE
<u>OSWALDO COLLAZAS</u>	<u>CDAM</u>	<u>CONSEJERO</u>	(F): (C): <u>3102889987</u>	<u>K12 B # 150-15</u>
<u>David Garzon</u>	<u>IDRED</u>	<u>Subdirector parques</u>	(F): (C): <u>6605400</u>	<u>Kalle 63 N 59.0</u>
<u>Adela Donadio</u>	<u>Idartes</u>	<u>Subd. Equipamiento</u>	(F): (C): <u>3153490678</u>	<u>Carrera 7 = N° 22 -</u>
<u>Santrago Trujillo</u>	<u>Idartes</u>	<u>Idarter Director</u>	(F): (C): <u>3106291554</u>	<u>Cll 8 8-52</u>
<u>Mrs Victoria Hernández</u>	<u>CDSCP</u>	<u>Presidencia</u>	(F): (C):	<u>Cms 7 = N: 47-53</u>
<u>Piona Olaverri</u>	<u>CDD</u>	<u>Consejera</u>	(F): <u>6045478</u> (C): <u>3103234350</u>	<u>CA 68 41#</u>
<u>Marta Bustos</u>	<u>SCRD</u>	<u>Dir. de Adm, S.M. y R.H.</u>	(F): (C):	<u>Ca 9-82</u>
<u>Clara Ruiz</u>	<u>SCRD</u>	<u>SCRD</u>	(F): (C): <u>3153441294</u>	
<u>CARLOS ALBERTO PINOIN</u>	<u>COMITE</u>	<u>COMITE</u>	(F): (C): <u>3105707439</u>	<u>C103/00-25 AP+504</u>
<u>RICARDO OJEDAS</u>	<u>SCRD</u>	<u>ABOGADO</u>	(F): (C): <u>3103411713</u>	
<u>Martha Amoroch</u>	<u>SCRD</u>	<u>Fomento</u>	(F): (C): <u>3133916248</u>	<u>Kr 8 N° 9-83</u>
<u>Julia Obamuto G.</u>	<u>SPAP</u>	<u>SPAP</u>	(F): (C): <u>3015880755</u>	
			(F): (C):	
			(F): (C):	